



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

ACTA CFP N° 15/2016

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2016, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Lic. Tomás Gerpe, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro Reina Sotillo, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Alberto Gilardino, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Presidente Suplente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Reserva de Administración:

1.1.1.1. Nota DAP N° 147/2016 (08/06/16) informando el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.

1.1.1.2. Nota de las cámaras pesqueras (CAIPA, CEPA, CAABPA, UDIPA y Asoc. Emb. Pesca Costera) (27/04/16 ingresada 02/05/16) relativa a la Resolución CFP N° 5/16.

1.1.2. Reserva Social- Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (06/06/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

2. CALAMAR

2.1. Nota de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina -C.A.Pe.C.A.- (19/05/16) referida al charteo de barcos poteros.

2.2. Exp. S05:0005316/14: Nota SSPyA N° 355 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de cambio de titularidad del proyecto aprobado para la incorporación del buque CHIARPESCA 902 (M.N. 02110) a la matrícula nacional y su reemplazo por el buque a denominar HUYU 961.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

- 2.3. Exp. S05:0005300/14: Nota SSPyA N° 356 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de cambio de titularidad del proyecto aprobado para la incorporación del buque CHIARPESCA 903 (M.N. 02109) a la matrícula nacional y su reemplazo por el buque a denominar HUYU 962.
- 2.4. Resolución CFP N° 10/13:
 - 2.4.1. Exp. S05:0556846/13: Nota SSPyA N° 357 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de prórroga y cambio de titularidad del proyecto aprobado para la incorporación del buque HUYU 908 a la matrícula nacional.
 - 2.4.2. Nota de COFC ARGENTINA S.A. (ingresada 1°/06/16) referida a la transferencia de los buques MING WANG Y MING YUAN.
- 2.5. Acta N° 4/2016 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).
3. MERLUZA AUSTRAL
 - 3.1. Nota de ARGENOVA S.A. (ingresada 06/06/16) referida a la asignación de merluza austral al buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) decidida en el Acta CFP N° 14/16.
4. COMISIONES DE SEGUIMIENTO
 - 4.1. Merluza común, merluza de cola y polaca: Nota DNPP N° 50/16 (31/05/16) remitiendo al CFP:

Acta N° 3/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*).

Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*).

Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*).
5. LANGOSTINO
 - 5.1. Nota SSPyA N° 368/16 (07/06/16) remitiendo nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut solicitando la apertura del AIER en aguas nacionales.
6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Reunión con la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera para tratar diversos temas.
 - 6.2. Nota SSPyA N° 367/16 (06/06/16) solicitando que se requiera a los organismos científicos afines información sobre la pesca artesanal de caracoles marinos y la factibilidad de realizar pesca comercial de gasterópodos.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

1.1.1. Reserva de Administración:

1.1.1.1. Nota DAP N° 147/2016 (08/06/16) informando el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.

Se toma conocimiento de la nota en la que se informa el resumen de los reintegros de volúmenes de captura de merluza común a la Reserva de Administración de la especie:

Matrícula	Buque	Toneladas
02241	DON JOSE DI BONA	69,00
0580	QUEQUEN SALADO	22,90
0289	SAN MATIAS	965,12
01120	REPUNTE	422,38
09	SANTA ANGELA	447,57
01476	WIRON IV	543,17
069	DON LUCIANO	447,18
0375	SAN ANTONINO	282,17
01458	FRANCO	500,00
01142	KARINA	500,00
02904	TRABAJAMOS	150,00
01598	DESEADO	176,61
01813	MAGRITTE	2.000,00
0904	GALEMAR	1.000,00
Total		7.526,10

Asimismo, se informa el volumen total disponible en la Reserva de Administración a la fecha:

Detalle de la Reserva de Administración	% CMP	Toneladas
Res. CFP 23/09	0.4500	1.305,00
Captura incidental		-68,10
Acta CFP 11/2016 pasa del Fondo de Reasignación	0.2503	725,90
Acta CFP 11/2016 pasa de la Provisión Administrativa	0.5219	1.513,50
Acta CFP 11/2016 pasa de la Reserva Social de Autoridad de Aplicación	0.2971	861,60
Acta CFP 11/2016 pasa de la Reserva Social de la Provincia de Río Negro	0.5172	1.500,00
Puesta a disposición Acta 11/2016		14.911,90
Asignación Acta 11/2016		-4.000,00
Asignación Acta 12/2016		-680,00
Puesta a disposición Acta 15/16		7.526,10
Total disponible		23.595,90



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

Finalmente se informa la nómina de buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2016, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen.

A continuación, se decide por unanimidad aprobar la asignación de volumen de captura merluza común, de la Reserva de Administración (artículo 8° de la Resolución CFP N° 23/09), para el período anual 2016, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
02630	PUENTE MAYOR	900,00

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

1.1.1.2. Nota de las cámaras pesqueras (CAIPA, CEPA, CAABPA, UDIPA y Asoc. Emb. Pesca Costera) (27/04/16 ingresada 02/05/16) relativa a la Resolución CFP N° 5/16.

La nota de la referencia fue recibida por el CFP para su análisis por parte de los consejeros (Acta CFP N° 11/16, punto 1.3.2.5.).

Luego de realizado el análisis de la cuestión planteada en torno a la Resolución CFP N° 5/16, se decide por unanimidad responder a las presentantes que, tal como expresa el artículo 1° de la citada resolución, la disposición transitoria aprobada tiene una vigencia limitada al corriente período anual 2016; y que, por este motivo, las condiciones allí consignadas no generan ningún antecedente para asignaciones futuras de la Reserva de Administración, ni de otra reserva.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 239/16.

1.1.2. Reserva Social- Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (06/06/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Nota DAP N° 141/2016 informando el estado de la Reserva Social por jurisdicción.

Se toma conocimiento de ambas notas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

La Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 50 toneladas para el buque NUEVA NEPTUNIA I (M.N. 2634);
- 200 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635);
- 50 toneladas para el buque SAGRARIO (M.N. 2973);
- 50 toneladas para el buque EURO II (M.N. 2314);
- 200 toneladas para el buque MADRE DIVINA (M.N. 1556);
- 50 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N. 2324);
- 100 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 1384).
- 100 toneladas para el buque CONSTANCIA (M.N. 0971); y
- 50 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565).

Por Nota DAP N° 141/2016 se informa que el total disponible en la Reserva Social de la Provincia del Chubut es de 6.342;30 toneladas.

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2016 por Resolución CFP N° 13/15.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

2. CALAMAR

2.1. Nota de la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina -C.A.Pe.C.A.- (19/05/16) referida al charteo de barcos poteros.

Se recibe la nota de la referencia.

2.2. Exp. S05:0005316/14: Nota SSPyA N° 355 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de cambio de titularidad del proyecto aprobado para la incorporación del buque CHIARPESCA 902 (M.N. 02110) a la matrícula nacional y su reemplazo por el buque a denominar HUYU 961.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

En las actuaciones tramita la solicitud de cambio de titularidad del proyecto de explotación de calamar, relativo al buque CHIARPESCA 902 (M.N. 02110). El buque contó con permiso de pesca con autorización de captura exclusiva para la especie calamar con poteras. Por Disposición SSPyA N° 139/14 se aprobó la transferencia del permiso de pesca a otro buque pesquero a incorporar a la matrícula nacional, sujeto a una serie de condiciones (fs. 53/57).

El 31/10/14 CHIARPESCA S.A. solicitó la transferencia del proyecto pesquero a favor de ALTAMARE S.A., y ratificó la nominación que había efectuado del buque reemplazante, HUYU 961 (fs. 78/79). También solicitó la suspensión de los plazos hasta la finalización del trámite de transferencia de titularidad del proyecto.

Las interesadas acompañaron el 20/04/15 documentación complementaria, relativa al cambio de titularidad del proyecto pesquero (fs. 88/92 y documentación anexa).

El 5/5/15 el Registro de la Pesca intimó a presentar otros documentos (fs. 155), intimación respondida mediante la nota ingresada el 27/5/15 (fs. 161), complementó la intimación con la del 31/3/16 (fs. 166), que fue respondida el 15/4/16 (fs. 169/170).

El 12/5/16 ALTAMARE S.A. solicitó la remisión de las actuaciones al CFP para el tratamiento de la solicitud de transferencia del proyecto pesquero a su favor (fs. 172).

El 26/5/16 la DNCP elevó las actuaciones con el informe correspondiente del que surgen las características principales del proyecto pesquero, la transferencia del permiso de pesca, y da cuenta del cumplimiento de los requisitos subjetivos del proyecto por parte de ALTAMARE S.A., y del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución CFP N° 6/08 y de la ausencia de incumplimiento de compromisos de proyectos de explotación de calamar.

El 27/05/16 la SSPyA remitió el expediente al CFP.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo informado por la DNCP, se decide por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del proyecto pesquero de explotación de calamar, aprobado por Acta CFP N° 10/02, modificado por Acta CFP N° 17/08, para el buque CHIARPESCA 902 (M.N. 02110), de CHIARPESCA S.A. a favor de ALTAMARE S.A., sujeto a las condiciones y los compromisos vigentes.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas, y para que se reanude el procedimiento de reemplazo oportunamente autorizado.

2.3. Exp. S05:0005300/14: Nota SSPyA N° 356 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de cambio de titularidad del proyecto aprobado para la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

incorporación del buque CHIARPESCA 903 (M.N. 02109) a la matrícula nacional y su reemplazo por el buque a denominar HUYU 962.

En las actuaciones tramita la solicitud de cambio de titularidad del proyecto de explotación de calamar, relativo al buque CHIARPESCA 903 (M.N. 02109). El buque contó con permiso de pesca con autorización de captura exclusiva para la especie calamar con poteras. Por Disposición SSPyA N° 138/14 se aprobó la transferencia del permiso de pesca a otro buque pesquero a incorporar a la matrícula nacional, sujeto a una serie de condiciones (fs. 51/54).

El 31/10/14 CHIARPESCA S.A. solicitó la transferencia del proyecto pesquero a favor de ALTAMARE S.A., y ratificó la nominación que había efectuado del buque reemplazante, HUYU 962 (fs. 71/72). También solicitó la suspensión de los plazos hasta la finalización del trámite de transferencia de titularidad del proyecto.

Las interesadas acompañaron el 20/04/15 documentación complementaria, relativa al cambio de titularidad del proyecto pesquero (fs. 81/84 y documentación anexa).

El 5/5/15 el Registro de la Pesca intimó a presentar otros documentos (fs. 148), intimación respondida mediante la nota ingresada el 27/5/15 (fs. 154), y complementó la intimación con la del 31/3/16 (fs. 159), que fue respondida el 15/4/16 (fs. 162/163).

El 12/5/16 ALTAMARE S.A. solicitó la remisión de las actuaciones al CFP para el tratamiento de la solicitud de transferencia del proyecto pesquero a su favor (fs. 165/166).

El 26/5/16 la DNCP elevó las actuaciones con el informe correspondiente del que surgen las características principales del proyecto pesquero, la transferencia del permiso de pesca, y da cuenta del cumplimiento de los requisitos subjetivos del proyecto por parte de ALTAMARE S.A., y del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución CFP N° 6/08 y de la ausencia de incumplimiento de compromisos de proyectos de explotación de calamar (fs. 183/186).

El 27/05/16 la SSPyA remitió el expediente al CFP (fs. 187).

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo informado por la DNCP, se decide por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del proyecto pesquero de explotación de calamar, aprobado por Acta CFP N° 10/02, modificado por Acta CFP N° 17/08, para el buque CHIARPESCA 903 (M.N. 02109), de CHIARPESCA S.A. a favor de ALTAMARE S.A., sujeto a las condiciones y los compromisos vigentes.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas, y para que se reanude el procedimiento de reemplazo oportunamente autorizado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

2.4. Resolución CFP N° 10/13:

2.4.1. Exp. S05:0556846/13: Nota SSPyA N° 357 (27/05/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. de prórroga y cambio de titularidad del proyecto aprobado para la incorporación del buque HUYU 908 a la matrícula nacional.

Se reciben las actuaciones de la referencia, en las que tramita la solicitud de cambio de titularidad del proyecto de explotación de calamar, relativo al buque HUYU 908, de titularidad de CHIARPESCA S.A. El proyecto de pesca para la especie calamar, exclusivamente con poteras, fue aprobado por el CFP en el marco de la Resolución CFP N° 10/13, por Acta CFP N° 4/14 (punto 3.2.6.).

El 15/7/15 CHIARPESCA S.A. y ALTAMARE S.A. solicitaron la transferencia del proyecto de pesca antes referido.

El 24/7/15 el Registro de la Pesca intimó a integrar la garantía de inicio de operaciones, prevista en el artículo 15 de la Resolución CFP N° 10/13 (fs. 235), que fue respondida por nota ingresada el 31/7/15.

En el Acta CFP N° 32/15 se prorrogó el plazo fijado para la incorporación del buque.

El 15/3/16 se presentó documentación complementaria (fs. 262/263).

El 28/3/16 el Registro de la Pesca intimó a presentar documentación relativa a los requisitos subjetivos del proyecto (fs. 278), que fue respondida el 15/4/16 (fs. 280/281).

El 12/5/16 ALTAMARE S.A. solicitó la remisión de las actuaciones al CFP para el tratamiento de la solicitud de transferencia del proyecto pesquero a su favor (fs. 283/285).

El 26/5/16 la DNCP elevó las actuaciones con el informe correspondiente del que surgen las características principales del proyecto pesquero, da cuenta del cumplimiento de los requisitos subjetivos del proyecto por parte de ALTAMARE S.A., del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución CFP N° 6/08 y de la ausencia de incumplimiento de compromisos de proyectos de explotación de calamar (fs. 306/310).

El 27/05/16 la SSPyA remitió el expediente al CFP (fs. 311).

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo informado por la DNCP, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de prórroga y autorizar el cambio de titularidad del proyecto pesquero de explotación de calamar, aprobado por Acta CFP N° 4/14 (punto 3.2.6.), de CHIARPESCA S.A. a favor de ALTAMARE S.A., sujeto a



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

las condiciones y los compromisos vigentes, y a los siguientes requisitos: a) La titular del proyecto deberá integrar la garantía prevista en el artículo 15 de la Resolución CFP N° 10/13 en el plazo de 10 días de notificada de la presente decisión; b) El plazo de duración del permiso de pesca deberá computarse desde el inicio de la temporada 2016; c) El buque deberá iniciar efectivamente sus operaciones de pesca en la temporada 2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas.

2.4.2. Nota de COFC ARGENTINA S.A. (ingresada 1°/06/16) referida a la transferencia de los buques MING WANG Y MING YUAN.

Se recibe la nota de la referencia, y se decide girar la misma a la DNCP, por intermedio de la Coordinación Institucional, para su debida sustanciación.

2.5. Acta N° 4/2016 de la reunión de la Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

Se toma conocimiento del Acta N° 4/2016 correspondiente a la de la Comisión mencionada que se llevó a cabo el día 9 de mayo pasado.

Durante la misma el INIDEP presentó un análisis de la pesquería desde la última reunión de la Comisión, informó que si bien hubo una importante caída de rendimientos durante el mes de mayo, en los primeros días de junio se observó un leve incremento.

En función de los resultados de los últimos días se decidió analizar los datos de las próximas dos semanas y circular a los participantes de la Comisión una comunicación con los resultados; y realizar una nueva reunión durante los primeros días de julio próximo.

3. MERLUZA AUSTRAL

3.1. Nota de ARGENOVA S.A. (ingresada 06/06/16) referida a la asignación de merluza austral al buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) decidida en el Acta CFP N° 14/16.

Se toma conocimiento de la nota presentada por ARGENOVA S.A. en la que se solicita que el otorgamiento de merluza austral dispuesto en el punto 3.1. del Acta CFP N° 14/2016 se dé en iguales condiciones y con el mismo alcance que lo dispuesto en los puntos 4.2. y 4.3. del Acta CFP N° 8/16 (oportunidad en la que se asignaron volúmenes de captura de la especie a otros buques para el año 2016, con la posibilidad de renovar los mismos para los períodos 2017 y 2018 en función de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

CMP).

Al respecto, se decide por unanimidad responder que el otorgamiento del volumen de captura de merluza austral dispuesto en el Acta CFP N° 14/16 a favor del buque ARGENOVA XXI (M.N. 02661) ha seguido la misma metodología que las asignaciones previas efectuadas a favor de otros buques. Es decir que la primera asignación llevada a cabo en el año 2014 (Acta CFP N° 28/14), fue por un período anual, luego de realizar un análisis detallado de la operatoria de la flota sobre la especie y de las capturas por buque de los últimos años, a fin de establecer una medida transitoria que permitiera desarrollar un historial de capturas para continuar con la evaluación de una posible respuesta estructural a la planificación de esta pesquería.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad aclarar a la peticionante que se ha brindado el tratamiento igualitario que reclama, al resolver su primera petición de modo similar a las primeras peticiones de las otras interesadas en la pesquería.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a ARGENOVA S.A.

4. COMISIONES DE SEGUIMIENTO

4.1. Merluza común, merluza de cola y polaca: Nota DNPP N° 50/16 (31/05/16) remitiendo al CFP:

Acta N° 3/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común (*Merluccius hubbsi*).

Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola (*Macruronus magellanicus*).

Acta N° 1/2016 de la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*).

Se toma conocimiento de las actas de las reuniones de las Comisiones citadas, llevadas a cabo el día 30 de mayo pasado.

En las tres reuniones se recibió la presentación de la Coordinación de Gestión de Pesquerías sobre los datos de desembarques de 2016 a la fecha y los resultados finales del Sistema de Administración por CITC para cada especie.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza Común el INIDEP expuso sobre los resultados de las evaluaciones del efectivo norte y sur de la especie. Los representantes del sector privado reiteraron el planteo efectuado en la Comisión de seguimiento de variado costero, respecto del desplazamiento de las especies que componen este conjunto íctico hacia la zona de distribución de merluza y la necesidad de analizar esta situación en la administración de ambos recursos. El INIDEP consideró que esta situación podría ser temporal y obedecer a



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

la distribución de las masas de agua en el área.

La reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Merluza de Cola contó con la presentación del INIDEP sobre los resultados de la nueva evaluación realizada en el marco de un proceso de revisión por pares. Asimismo presentó la evaluación del recurso realizada en Chile. El sector privado propuso que se analice la posibilidad de facilitar el régimen de puesta a disposición de cuota para que las empresas puedan ajustarse en forma más rápida a las fluctuaciones estacionales de la especie, facilitar el proceso de transferencias entre empresas y que se revea el porcentaje mínimo de utilización de cuota. Se intercambiaron ideas sobre la producción de surimi y la Autoridad de Aplicación solicitó a las empresas que provean información documentada sobre los rendimientos y el agregado de valor.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca el INIDEP presentó los datos de 2015 que se están analizando y la re-estimación de la captura sobre la base de información de observadores a bordo, al igual que la distribución de longitudes.

Finalmente, en las tres Comisiones, el INIDEP informó que va a realizar encuestas y/o entrevistas a las empresas pesqueras, para aportar a diversos trabajos de análisis económico que se están realizando, y que buscan evaluar efectos del cambio en la estructura de costos sobre la operatividad de la flota pesquera argentina y de la aplicación del Régimen de Administración por CITC.

5. LANGOSTINO

5.1. Nota SSPyA N° 368/16 (07/06/16) remitiendo nota de la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut solicitando la apertura del AIER en aguas nacionales.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Cámara citada solicita la apertura a la pesca del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) en aguas nacionales, entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, el límite de la jurisdicción provincial y el meridiano 64° de longitud Oeste.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la propuesta y a tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Reunión con la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera para tratar diversos temas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 15/2016

Conforme lo dispuesto en el punto 10.2. del Acta CFP N° 12/16 durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia al Presidente de la Cámara citada, quien expuso la situación de los buques de rada, rías y pequeños costeros, en relación con los temas monitoreo satelital, velocidad mínima de navegación en zonas de veda y competencia por el recurso con flotas de mayor porte.

6.2. Nota SSPyA N° 367/16 (06/06/16) solicitando que se requiera a los organismos científicos afines información sobre la pesca artesanal de caracoles marinos y la factibilidad de realizar pesca comercial de gasterópodos.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se acuerda que, a través de la Coordinación Institucional se eleve al INIDEP, al Instituto de Biología Marina Almirante Storni y al Centro Nacional Patagónico (CENPAT) la solicitud planteada por la SSPyA para que informen y emitan opinión técnica sobre la consulta; y a la Provincia de Buenos Aires para que remita información estadística sobre esta pesquería.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que en el punto 1.4.2., del Acta CFP N° 14/2016 en lugar de decir "Exp. S05:0000596/16", debe decir "Exp. S05:0074536/15".

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 22 y jueves 23 de junio próximos, a partir de las 14:00 horas del día miércoles.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.